

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| EN LA CAPITAL | |
|--------------------------|--------------|
| Por un mes | 2'00 pesetas |
| Por tres meses | 5'50 " |
| Por seis meses | 10'50 " |
| Por un año | 20'50 " |

FUERA DE LA CAPITAL

| | |
|--------------------------|--------------|
| Por un mes | 2'50 pesetas |
| Por tres meses | 7'00 " |
| Por seis meses | 12'50 " |
| Por un año | 24'00 " |

Números sueltos, 25 céntimos uno

FRANQUEO CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

sobre certificados fitopatológicos

1559

Ilmo. Sr.: Teniendo noticias este Ministerio de estarse realizando una confusión de funciones cada vez más intensa, entre los funcionarios y oficinas técnicas autorizados para expedir los certificados fitopatológicos o fitosanitarios, ambos sinónimos, si bien considerados como diferentes por personal, Centros u organismos no expertos que precisan su utilización.

Siendo la expedición de los antedichos certificados y cuanto se relaciona con el correspondiente servicio de inspección fitosanitaria de naturaleza esencialmente técnica, y como tal se admite en todo su valor por los países que exigen citado requisito para admitir en importación nuestros productos agrícolas, especialmente Francia para las frutas y hortalizas contingentadas a consecuencia del último Convenio comercial hispanofrancés, esta circunstancia desliga en absoluto el certificado fitopatológico y servicio de inspección fitosanitaria de cualquiera otro servicio que no tenga el carácter de técnico y fitopatológico agrícola; y para evitar confusiones e interpretaciones en relación con la expedición de los repetidos certificados.

Este Ministerio ha acordado que por esa Dirección general se recuerde a los Ingenieros jefes de todos los Centros autorizados para expedir certificados fitopatológicos:

1.º Que no se atiendan más peticiones de expedición de certificados fitopatológicos que la de los propios interesados; en particular para las frutas y hortalizas contingentadas por Francia.

2.º Que en tales peticiones, ni en las funciones de reconocimiento fitopatológico y expedición de certificados, en nada han de intervenir Alcaldías, Juntas ni organismos de ninguna clase, ni mucho menos supeditar la expedición del certificado fitopatológico a otras órdenes que las emanadas de esa Dirección general.

3.º Las Secciones agronómicas enviarán en el plazo de ocho días a esa Dirección general los modelos de certificados que utilizan para la exportación y en particular el de productos agrícolas sometidos a contingente en Francia.

4.º Los Ingenieros Jefes de

las Secciones agronómicas y Directores de las Estaciones de Patología vegetal, en su caso, cuidarán, bajo su exclusiva responsabilidad, del cumplimiento de esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 31 de mayo de 1934.—
Cirilo del Río.

Señor Director general de Agricultura.

(Gaceta 4 junio 1934)

MINISTERIO DE TRABAJO,
SANIDAD Y PREVISIÓN

ORDEN

Ilmo. Sr.: Deseoso el Gobierno de proseguir la importante obra realizada en España, principalmente en estos últimos años, al desarrollar los preceptos constitucionales, en materia social, y siendo motivo de natural preocupación la mejora del régimen de retiros obreros, seguro social cuya importancia no se pone en duda, encomendó a la Subsecretaría de Trabajo y Acción Social de este Ministerio el estudio de aquellas propuestas de reforma que se considerasen más urgentes y factibles para que tal institución pudiera dar rendimientos que constituyeran un avance en aspecto tan interesante de la política social.

Realizado dicho estudio fué sometida a la Comisión Permanente del Consejo de Trabajo la sugerencia de implantar el seguro comprendiendo en él los obreros que reúnan hasta 5.000 pesetas anuales de ingreso, de anticipar la entrada en vigor del régimen de seguro, de la posible diferenciación de los tipos de pensión y elevación general de los mismos de implantar la aportación obrera, estudiando la posibilidad de establecer la autodeterminación del interesado con escala progresiva de pensiones según edad y de analizar las condiciones de posible aportación por parte del Estado de la cuota patronal en caso de paro forzoso.

Una Comisión mixta del Consejo de Trabajo y del Instituto Nacional de Previsión emitió dictamen favorable a la toma en consideración de la propuesta formulada, analizando las condiciones en que ésta podría ser desarrollada, teniendo en cuenta el encargo ministerial hecho al Instituto en 10 de mayo de 1932 para el estudio necesario de unifica-

ción de los varios seguros sociales. El dictamen de dicha Comisión mixta fué aprobado por la Permanente del Consejo de Trabajo en el sentido de que el estudio realizado sirviera de base para proseguir los trabajos técnicos que el Instituto Nacional de Previsión tiene ya realizados para mejorar el régimen de seguro obrero en relación con los que viene efectuando para la unificación de seguros sociales, formulando a tal efecto el oportuno proyecto de bases.

Este Ministerio ha tenido a bien resolver de conformidad con el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Trabajo, y que se remita lo actuado al Instituto Nacional de Previsión, para que en el plazo más breve posible termine éste los trabajos técnicos que viene efectuando

para la reforma de la legislación de retiro obrero, teniendo en cuenta la orientación de la propuesta formulada por la Subsecretaría de Trabajo y Acción Social de este Departamento, relacionándola debidamente con el estudio que oficialmente tiene ya realizado la ponencia encargada del examen de las normas para la unificación de los seguros sociales, formulándose el proyecto de bases que en su día ha de someterse a examen del Consejo de Trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 8 de mayo de 1934.—
P. D., Alfredo Sedó.

Señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social.

(Gaceta 9 mayo 1934)

Gobierno de la Provincia

CIRCULAR 1543

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, telegráficamente me comunica lo siguiente:

«He prohibido la proyección en todo el territorio nacional de la película titulada "Una Delegación obrera en la U. R. S. S.", propiedad de la Sociedad Amigos de la Unión Soviética».

Lo que se publica para general conocimiento.

Logroño, 7 de junio de 1934.
— El Gobernador, *Fernando Blanco*.

CIRCULAR DE PRÓFUGO

Logroño (1.ª Sección)

1560

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo José Rodrigo García, hijo de Juan y de María, número 94 del sorteo para el reemplazo de 1932, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 5 de junio de 1934.
— El Gobernador, *Fernando Blanco*.

Diputación Provincial

CÉDULAS PERSONALES

En uso de las atribuciones que me están conferidas y a propuesta del Agente Recaudador Ejecutivo e Inspector de Cédulas personales de esta Diputación, don Félix Arancón, he tenido a bien nombrar Auxiliar de dicho Recaudador a don Eugenio Pinillos Arriaga, vecino de Logroño, en cuanto se refiera al cobro de cédulas personales en período ejecutivo, para las zonas de Haro, Alfaro, Calahorra, Torrecilla de Cameros, Arnedo, Cervera del Río Alhama, Santo Domingo de la Calzada, Treviana, Casalarreina y Autol.

En su consecuencia, pido y exhorto a las Autoridades de la jurisdicción donde actúe dicho señor como Recaudador ejecutivo de cédulas personales, que del mismo modo que al Agente Recaudador, le presten el auxilio moral y material necesario para el mejor cumplimiento del fin que se le confía.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades interesadas.

Logroño, 8 de junio de 1934.—
El Presidente, *Francisco Zuazo*.

Obras Públicas

Provincia de Logroño

1555

Hasta las trece horas del día 25 del mes actual, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras Públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao), y Navarra (Jefatura en San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 1, 11 y 12 de la carretera del Alto de San Antón a Islallana, y en los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Bañares a la de Burgos a Logroño, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata asciende a 58.049'35 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.742 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio), y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día treinta del mes actual a las once de la mañana.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año, referentes a contratación de obras y servicios públicos, y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 1.º de junio de 1929, desechándose desde luego la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del Retiro Obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el Régimen Obligatorio del Retiro Obrero.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 («Gaceta» del 13).

Logroño, 6 de junio de 1934.
—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., vecino de..... (provincia de.....), según cédula personal número....., con domicilio en..... (provincia de.....), calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» de fecha..... del mes..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 1, 11 y 12 de la carretera del Alto de San Antón a Islallana y en los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Bañares a la de Burgos a Logroño, provincia de Logroño, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (en letra).....

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las mínimas establecidas por la Junta provincial designada en virtud de lo dispuesto en el Real orden número 151 de 26 de marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley del 6 del mismo mes y año.

Asimismo se comprometo a presentar al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Logroño, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1923.

(Fecha y firma)

1556

Hasta las trece horas del día veinticinco del mes actual, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras Públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao), y Navarra (Jefatura en San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 54 al 60 de la carretera de Garray a la Estación de Calahorra, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 50.989'27 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.530 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 30 del mes actual, a las once de la mañana.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio,

desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año, referentes a contratación de obras y servicios públicos y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 1.º de junio de 1929, desechándose desde luego la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del Retiro Obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el Régimen Obligatorio del Retiro Obrero.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 («Gaceta» del 13).

Logroño, 6 de junio de 1934.—
El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., vecino de..... (provincia de.....), según cédula personal número....., con domicilio en..... (provincia de.....), calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» de fecha..... del mes..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 54 al 60 de la carretera de Garray a la Estación de Calahorra, provincia de Logroño, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (en letra).....

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las mínimas establecidas por la Junta provincial designada en virtud de lo dispuesto en el Real orden número 151 de 26 de marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley del 6 del mismo mes y año.

Asimismo se comprometo a presentar al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Logroño, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1923.

(Fecha y firma)

1557

Hasta las trece horas del día veinticinco del mes actual, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras Públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao), y Navarra (Jefatura en San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra para conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Treviñana a la de Logroño a Cabañas de Virtus y de acopios de piedra incluso su empleo y riego con alquitrán del firme de los kilómetros 17 al 19 de la carretera de Vellilla a la Estación de Fuenmayor, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata asciende en total a 57.132'69 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.714 pesetas.

Los proyectos, pliegos de condiciones, modelo de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 30 del mes actual, a las once de la mañana.

Cada proposición (una sola para ambos proyectos), se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la proposición que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año, referentes a contratación de obras y servicios públicos y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 1.º de junio de 1929, desechándose desde luego la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del Retiro Obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el Régimen Obligatorio del Retiro Obrero.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 («Gaceta» del 13).

Logroño, 6 de junio de 1934.—
El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., vecino de..... (provincia de.....), según cédula personal número....., con domicilio en..... (provincia de.....), calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» de fecha..... del mes de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Treviana a la de Logroño a Cabañas de Virtus y de acopios de piedra incluso su empleo y riego con alquitrán del firme de los kilómetros 17 al 19 de la carretera de Velilla a la Estación de Fuenmayor, provincia de Logroño, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (en letra).....

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las mínimas establecidas por la Junta provincial designada en virtud de lo dispuesto en la Real orden número 151 de 26 de marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley del 6 del mismo mes y año.

Asimismo se comprometo a presentar al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Logroño, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1923.

(Fecha y firma)

1558

Hasta las trece horas del día veinticinco del mes actual, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras Públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao), y Navarra (Jefatura en San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de riego superficial del firme con alquitrán para reparación de los kilómetros 51 al 54 de la carretera de Logroño a Zaragoza, provincia de Logroño, proyecto redactado con cargo a las bajas de los del Plan general de reparación, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 21.211'75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 637 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 30 del mes actual, a las diez de la mañana.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuen-

ta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la proposición que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año, referentes a contratación de obras y servicios públicos y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 1.º de junio de 1929, desechándose desde luego la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del Retiro Obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el Régimen Obligatorio del Retiro Obrero.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 («Gaceta» del 13).

Logroño, 6 de junio de 1934.— El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., vecino de..... (provincia de.....), según cédula personal número....., con domicilio en..... (provincia de.....), calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» de fecha..... del mes de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de riego superficial del firme con alquitrán para reparación de los kilómetros 51 al 54 de la carretera de Logroño a Zaragoza, provincia de Logroño, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (en letra).....

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las mínimas establecidas por la Junta provincial designada en virtud de lo dispuesto en la Real orden número 151 de 26 de marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley del 6 del mismo mes y año.

Asimismo se comprometo a presentar al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Logroño, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1923.

(Fecha y firma)

1549

Visto el resultado obtenido en la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 5 al 13 de la carretera de Arnedo a Estella y riego superficial de alquitrán de los kilómetros 11 al 17 de la carretera de Logroño a Zaragoza, en esta provincia;

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Félix Ortiz Landa, en nombre de «Bilbaina de Firmes Especiales S. A.», de Bilbao, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata por la cantidad de 87.458 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 87.498'09 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario de esta Capital, dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de la presente resolución.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Logroño, 4 de junio de 1934.— El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

1550

Visto el resultado obtenido en la primera subasta urgente de las obras de riego superficial del firme con alquitrán para reparación de los kilómetros 92 al 101 de la carretera de Burgos a Logroño, en esta provincia;

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don E. L. Caldecott, en nombre de «Pavimentos Granitvita S. L.», de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata por la cantidad de 54.900 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 60.526'80 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario de esta Capital, dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de la presente resolución.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Logroño, 4 de junio de 1934.— El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

1551

Visto el resultado obtenido en la primera subasta urgente de las obras de riego superficial del firme con alquitrán para reparación de los kilómetros 17 al 21 y 23 al 26 de la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus, en esta provincia;

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don E. L. Caldecott, en nombre de «Pavimentos Granitvita, S. L.», de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la con-

trata, por la cantidad de 47.900 (cuarenta y siete mil novecientas pesetas), siendo el presupuesto de contrata de 51.318'75 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario de esta Capital, dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de la presente resolución.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Logroño, 4 de junio de 1934.— El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

1552

Visto el resultado obtenido en la primera subasta urgente de las obras de riego superficial del firme con alquitrán para reparación de los kilómetros 54 al 62 de la carretera de Logroño a Zaragoza, en esta provincia;

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don E. L. Caldecott, en nombre de «Pavimentos Granitvita, S. L.», de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 47.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 52.824'10 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario de esta Capital, dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de la presente resolución.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Logroño, 4 de junio de 1934.— El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

1553

Visto el resultado obtenido en la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 290 al 293 de la carretera de Soria a Logroño (variante de Torrecilla de Cameros), y de riego superficial del firme con alquitrán de los kilómetros 267 al 273 de la misma carretera, en esta provincia;

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don E. L. Caldecott, en nombre de «Pavimentos Granitvita, S. L.», de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 73.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 80.280'81 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario de esta Capital, dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de la presente resolución.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Logroño, 4 de junio de 1934.— El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

Gobierno Civil de la Provincia de Logroño

1513

RELACION de las licencias (Clases 2.ª y 3.ª) expedidas en este Gobierno civil durante las fechas que se expresan a continuación

| N.º | NOMBRES | Fecha de la expedición | Cédula Personal Clase y número | LICENCIA | VECINDAD |
|-----|--------------------------------|------------------------|--------------------------------|----------|---------------------|
| 867 | Eleuterio San Martín García | 2 mayo 1934 | 13 939 | Caza | Ribafrecha |
| 868 | Francisco Sacristán Palacios | " | 11 15304 | " | Logroño |
| 869 | Julio Lafuente Benito | " | 13 382 | " | Ruedas de Enciso |
| 870 | Jesús Iturriaga Palacios | " | 13 129 | " | Clavijo |
| 871 | Tirso Marrodán Herreros | " | 12 3296 | " | Arnedo |
| 872 | Pedro Orive Corcuera | " | 13 30 | " | Leiva |
| 873 | Esteban Miguel López | " | 12 458 | " | San Asensio |
| 874 | Tomás Rodríguez Mayoral | 3 " | 13 63 | " | Daroca |
| 875 | Benito de la Rubia Sanz | " | 12 63 | " | Viniestra |
| 876 | Joaquín Martínez Gutiérrez | " | 13 353 | " | Agoncillo |
| 877 | Marcelino Leiva Cañas | " | 13 13 | " | Manzanares de Rioja |
| 878 | Albino Capellán García | " | 12 159 | " | " |
| 879 | Gregorio Capellán García | " | 13 30 | " | " |
| 880 | Tomás Santamaría Velasco | " | 12 1356 | " | Ezcaray |
| 881 | Faustino Moreno Merino | " | 13 41 | " | Cidamón |
| 882 | Francisco Bobadilla Giménez | " | 13 10753 | " | Préjano |
| 883 | Fernando Pousa Yesa | " | 13 4976 | " | Haro |
| 884 | Pedro Castroviejo Navajas | 4 " | 12 311 | " | Sorzano |
| 885 | Andrés Pérez Lería | " | 12 19659 | " | Logroño |
| 886 | Atilano Santamaría García | " | 13 678 | " | Ezcaray |
| 887 | Emilio Aransay Juanes | " | 13 27 | " | Matute |
| 888 | David Gómez Marrodán | " | 13 422 | " | Munilla |
| 889 | Mariano Martínez de Espronceda | " | 13 703 | " | Agoncillo |
| 890 | Julián Chavarri Ruiz | " | 12 125 | " | Leiva |
| 891 | Eduardo Terroba Lasanta | 5 " | 13 42 | " | Clavijo |
| 892 | Vidal Argáiz Ruiz | " | 13 6 | " | Bergasa |
| 893 | Ernesto Díaz Alonso | " | 13 788 | " | Santo Domingo |
| 894 | Antonio Vázquez Moreno | " | 9 788 | " | Badarán |
| 895 | Pedro Tricio Alesón | 7 " | 13 279 | " | Camproví |
| 896 | Emilio Martínez Rico | " | 10 48 | " | Alberite |
| 897 | Bernardo García García | 8 " | 11 252 | " | Nalda |
| 898 | Hilario Villasana González | " | 12 79 | " | Hormilleja |
| 899 | Francisco Baños Hernández | " | 13 79 | " | Tricio |
| 900 | Víctor Alonso Muro | " | 13 23808 | " | Logroño |
| 901 | Justo Yarza Berasa | " | Guarda Jurado | Armas | Lardero |
| 902 | Pedro Moragues González | " | 9 24520 | Caza | Logroño |
| 903 | Fernando Martínez Pablo | 9 " | 13 6500 | " | Calahorra |
| 904 | Emilio Moreno Solana | " | 13 625 | " | " |
| 905 | Jacinto Ruiz Fernández | " | 12 150 | " | Clavijo |
| 906 | Veremundo Lara Zurain | " | 13 1047 | " | Anguiano |
| 907 | Andrés González Martínez | " | 13 78 | " | Torre de Cameros |
| 908 | Diego Pérez Pérez | " | 12 2014 | " | Alfaro |
| 909 | Agustín Santos Muñoz | " | 12 928 | " | Arnedo |
| 910 | Hermenegildo Pérez Pérez | 10 " | 13 231 | " | Arenzana de Abajo |
| 911 | Cirilo Vitoria Olarte | " | 13 87 | " | Alesón |
| 912 | Jesús Calvo Urizarna | " | 12 132 | " | Valgañón |
| 913 | Basilio Vegas Manzanares | 11 " | 13 793 | " | Badarán |
| 914 | Angel Fernández Lozano | " | 13 4 | " | Cidamón |
| 915 | Saturnino Grijalba Agustín | " | 13 83 | " | Valgañón |
| 916 | Estanislao Mendilibar Itiguez | " | 12 216 | " | San Román |
| 917 | Sergio de Torre Benito | " | 12 207 | " | " |
| 918 | Pablo Peciña Aldama | " | 12 2750 | " | San Vicente |
| 919 | Guillermo Ruiz Itiguez | 12 " | 13 999 | " | Murillo de río Leza |
| 920 | Manuel Llorente Peña | " | 13 300 | " | Berceo |
| 921 | Ciriaco Díaz F. de Valderrama | " | 12 44 | " | Tudelilla |
| 922 | Manuel Adán Latorre | " | 13 1 | " | Munilla |
| 923 | Andrés Arpón Pérez | 14 " | 12 156 | " | Tudelilla |
| 924 | Antonio Sanz Fernández | " | 13 347 | " | San Bartolomé |
| 925 | Ignacio Jiménez Urbietá | 15 " | 10 4440 | " | Logroño |
| 926 | Francisco Ferreros Castellanos | " | 12 1783 | " | Arnedo |
| 927 | Justo Martínez Pérez | " | Guarda part. Jurado | Armas | Ortigosa |
| 928 | Raimundo García Luzuriaga | " | 13 397 | Caza | Bañares |
| 929 | Julián Gobantes Varona | " | 13 24318 | " | Gimileo |
| 930 | David del Pozo Caballero | " | 12 1506 | " | Nájera |
| 931 | Salvador Fernández García | " | 12 107 | " | Zarratón |
| 932 | Isidro Jiménez Sáenz | " | 13 193 | " | Tudelilla |
| 933 | Martín Fernández Aragón | " | 12 424 | " | Entrena |
| 934 | Benedicto López Azofra | " | 13 13498 | " | Logroño |
| 935 | Carmelo Pérez Sáenz | 16 " | 13 133 | " | Arenzana de Abajo |
| 936 | Francisco Martínez Montalvo | " | 12 131 | " | Clavijo |
| 937 | Manuel Adán Cabalo | " | 12 4683 | " | Calahorra |
| 938 | Julián Torres Pérez | " | 13 20295 | " | Logroño |
| 939 | Tomás Ascarza Moreno | 17 " | 13 146 | " | Ocón |
| 940 | Victoriano Merino Ayala | " | 12 1444 | " | Santo Domingo |
| 941 | Victoriano Caro Lázaro | 18 " | 12 78 | " | Zenzano |
| 942 | Tiburcio Martínez Herreros | " | 12 58 | " | Herce |
| 943 | Teodoro Caño Moreno | 19 " | 16 144 | " | Fonzaleche |
| 944 | Román Manzanos Díaz | 21 " | 13 283 | " | Rodezno |
| 945 | Cándido Rojo del Castillo | " | 12 715 | " | Alesanco |
| 946 | Antonino García del Pozo | 22 " | 13 20 | " | Villar de Torre |
| 947 | Dionisio Pascual González | 23 " | 13 238 | " | Alcanadre |
| 948 | Casimiro Ibáñez Ocón | " | 13 444 | " | Murillo de río Leza |
| 949 | Manuel Ramírez Díez | " | 12 898 | " | " |
| 950 | Jorge Lacaberne Lalea | 24 " | 13 3194 | " | Logroño |

| N.º | NOMBRES | Fecha de la expedición | Cédula Personal Clase y número | LICENCIA | VECINDAD |
|-----|----------------------------|------------------------|--------------------------------|-----------------|----------------------|
| 951 | Amado Pérez Angulo | 25 mayo 1934 | 13 215 | Caza | Sotés |
| 952 | Ambrosio Fernández Arrieta | " | 12 20554 | " | Logroño |
| 953 | Fermín Navajas Medrano | " | 13 404 | " | Nalda |
| 954 | Fernando Jiménez Martínez | " | especial 258 | " | Enciso |
| 955 | Santiago Lezano Tobías | " | 13 69 | " | Villaverde |
| 956 | Miguel Ayala Echevarría | " | 13 52 | " | Badarán |
| 957 | Lázaro García Torres | 26 " | 13 29 | " | Arenzana de Arriba |
| 958 | Gonzalo Torralba Izquierdo | " | 13 1060 | " | Navarrete |
| 959 | Pedro Alonso Baños | 28 " | 12 96 | " | Tobía |
| 960 | José María Escudero Martín | " | 13 274 | " | Zarratón |
| 961 | Luis Domínguez Martínez | " | 13 81 | " | Canales de la Sierra |
| 962 | Valentín Marín y Marín | 29 " | 13 20040 | " | Logroño |
| 963 | Luciano Latorre Arellano | " | 12 62 | " | Aguilar |
| 964 | Gregorio Gonzalo Valoria | 30 " | 12 766 | " | Autol |
| 965 | Domingo Guedan Yagüe | " | 13 413 | " | Murillo de río Leza |
| 966 | Jesús Merino Escarza | " | 12 232 | " | Villar de Torre |
| 967 | Celedonio Sáinz Eguizábal | " | 11 22368 | " | Logroño |
| 968 | Formerio Pozo Somovilla | " | 13 2091 | " | Santo Domingo |
| 969 | Manuel Muñoz Blanco | " | Guarda Mun. de campo | Armas gratuitas | Sajazarra |
| 970 | Martín Rica Bobadilla | 31 " | 13 394 | Caza | Baños de río Tobía |

Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro

Dirección de Obras Hidráulicas

Servicio de Expropiaciones

Término municipal de Villanueva de Cameros

ANUNCIOS 1566

En el expediente de expropiación forzosa relativo al expresado término municipal, motivado por las obras del Pantano de Ortigosa—desvío de la carretera de Villanueva a Ortigosa (Expediente núm. 6)—se ha fijado la fecha de 15 del corriente mes y hora de las diez de la mañana, para dar principio a las operaciones de pago y consiguiente toma de posesión de las fincas expropiadas.

El pago tendrá lugar en la Casa Consistorial de Villanueva de Cameros con sujeción a las normas y formalidades prevenidas en la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa vigentes.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas; y respecto de aquéllas en que por incomparecencia de los interesados, o cualquiera otra causa, no pudiera satisfacerse el importe de su tasación, se dará posesión por el Alcalde al representante de este organismo oficial, depositándose dicho importe en la Caja de la Administración económica de la provincia, a disposición del señor Ingeniero Jefe de Aguas de la cuenca del Ebro, de acuerdo con lo que se determina en los artículos 40 de la Ley y 66 del Reglamento de Expro-

piación forzosa, y en la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 30 de noviembre de 1932, a los efectos prevenidos en los mismos.

Lo que de orden del referido señor Ingeniero Jefe de Aguas, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquéllos a quienes afecta.

Zaragoza, 5 de junio de 1934.
—El Ingeniero Director de Obras Hidráulicas del Ebro, Félix de los Ríos.—Rubricado.

Lista de los interesados

- N.º 1. Gervasia Ruiz Pérez.
2. Ayuntamiento.
- 2 bis. Emilio Ruiz Pérez.
3. Herederos de Silverio Gómez Manzanares.
4. Ayuntamiento.
5. Emeterio Moreno Fernández.
- 5 bis. Agustín Sáenz Torres.
6. Esteban Ceña.
- 6 bis. Herederos de Eustaquio Ibáñez.
7. Herederos de Eulogio Artaloitia.
8. Ayuntamiento.
9. Andrés Belastegui.
10. Ayuntamiento.
11. Facundo Martínez.
12. Hermenegildo Ibarra.

1567

En el expediente de expropiación forzosa relativo al expresado término municipal, motivado por las obras del Pantano de Ortigosa—Zona de Obras Hidráulicas (Expediente número 2)—, se ha fijado la fecha de 15 del corriente mes y hora de las dieciséis para dar principio a las operaciones de pago y consiguiente toma de posesión de las fincas expropiadas.

El pago tendrá lugar en la Casa Consistorial de Villanueva de Cameros con sujeción a las normas y formalidades prevenidas

en la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa vigentes.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas; y respecto de aquéllas en que por incomparecencia de los interesados, o cualquiera otra causa, no pudiera satisfacerse el importe de su tasación, se dará posesión por el Alcalde al representante de este organismo oficial, depositándose dicho importe en la Caja de la Administración económica de la provincia a disposición del señor Ingeniero Jefe de Aguas de la Cuenca del

Ebro, de acuerdo con lo que se determina en los artículos 40 de la Ley y 66 del Reglamento de Expropiación forzosa y en la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 30 de noviembre de 1932, a los efectos prevenidos en los mismos.

Lo que de orden del referido

señor Ingeniero Jefe de Aguas se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquéllos a quienes afecta.

Zaragoza, 6 de junio de 1934.
—El Ingeniero Director de Obras Hidráulicas del Ebro, Félix de los Ríos.—Rubricado.

Lista de los interesados

- | | | |
|------------|----|----------------------------------|
| Finca núm. | 1. | Juan de Dios García. |
| Id. | 2. | Félix González Las Heras. |
| Id. | 3. | Herederos de Eulogio Artaloitia. |
| Id. | 4. | Félix González Las Heras. |
| Id. | 5. | Herederos de Eulogio Artaloitia. |
| Id. | 6. | Julio Pérez Allona. |
| Id. | 7. | Hermenegilda Ibarra. |
| Id. | 8. | Ayuntamiento. |
| Id. | 9. | Ayuntamiento. |

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARÍA DE GOBIERNO 1564

Se halla vacante el cargo de Juez Municipal Suplente de Calahorra.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de 2'40 pesetas, en el plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 30 de mayo de 1934.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

Comisión Gestora del Hospital Militar de Logroño

ANUNCIO 1546

Debiendo celebrarse el día 28 del actual a las once horas, en el Hospital Militar de esta Plaza, la compra por contratación directa de los víveres y artículos que a continuación se indican, se anuncia por el presente para todo el que desee concurrir, se ajuste a cuanto dispone la O. C. de 20 de julio de 1933 (D. O. número 168), teniendo presente que tanto las proposiciones con sus documentos correspondientes como las muestras que han de presentarse para análisis deberán ser entregadas en la Secretaría de esta Comisión Gestora situada en el

Hospital Militar de esta plaza, desde las 11 a las 13 horas todos los días laborables comprendidos desde la publicación de este anuncio hasta el 27 (inclusive).

Tanto las bases técnicas como legales, modelo de proposición, cantidades de artículos a suministrar y demás datos que fueran precisos se encuentran a disposición de cuantos lo deseen en la mencionada Secretaría de 11 a 1 de la mañana y de 4 a 5 de la tarde.

Artículos

Aceite vegetal, Arroz, Azúcar, Bacalao, Café, Carne para cocido, Carne para biftec, Cebollas, Fruta fresca, Fruta seca, Gallinas, Garbanzos, Harina, Hueso de vaca, Huevos, Judías blancas, Lentejas, Merluza, Pescadillas, Pasta para sopa, Patatas, Queso seco, Queso fresco, Sesos, Tocino, Tomate, Vino tinto, Verduras.

Logroño, 6 de junio de 1934.
—El Secretario, José Bosmediano.

Advertencia

Conforme con lo establecido en el artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancia de parte, estarán sujetos al timbre especial de UNA PESETA.

Junta de Plaza y Guarnición de Burgos

1548

Hace saber: Que, si por el Ministerio de la Guerra se concede la autorización solicitada, se celebrará un segundo concurso el día 20 del actual, a las diez horas, para adjudicar los artículos que no lo fueron en el último celebrado. Las ofertas se admiten en la Secretaría de la Junta hasta una hora antes de empezar el acto del concurso, y regirán en todo las mismas condiciones publicadas para el anterior, que se expusieron al público en los Ayuntamientos de Burgos, Logroño, Pamplona, Bilbao, Santander, Santoña y Estella; Comandancias militares de Bilbao, Santander, Santoña y Estella; Depósitos de Intendencia de Logroño y Pamplona, y Secretaría de la Junta; además se publicaron en los periódicos siguientes: «Diario de Burgos», «Castellano» y «Boletín Oficial», de Burgos; «La Rioja» y BOLETÍN OFICIAL, de Logroño; «Diario de Navarra» y «Boletín Oficial», de Navarra; «El Liberal» y «Boletín Oficial», de Bilbao; «El Cantábrico» y «Boletín Oficial», de Santander.

Las muestras se presentarán en la Secretaría hasta las trece horas del día 18 del actual.

Los artículos que se han de adquirir a reserva de lo que disponga la Superioridad, son los siguientes:

PARA EL PARQUE DE INTENDENCIA DE BURGOS

515 qqm. de harina de 2.^a, 1.392 qqm. de cebada, 2.468 qqm. de paja de pienso sin empacar, 20 qqm. de sal, 160 qqm. de leña para cocinas, 350 qqm. de cok metalúrgico, 430 qqm. de hulla para cocinas, 400 qqm. de hulla para hornos y 100 litros de petróleo.

PARA EL DEPÓSITO DE INTENDENCIA DE LOGROÑO

826 qqm. de paja de pienso empacada y 47 litros de petróleo.

PARA EL DEPÓSITO DE INTENDENCIA DE PAMPLONA

40 qqm. de hulla, 200 qqm. de cok, 100 qqm. de antracita y 80 kilos de jabón.

Para Santoña.—6.000 raciones de cebada e igual número de raciones de paja empacada.

Para Estella.—3.200 raciones de cebada e igual número de paja de pienso empacada.

El suministro en las plazas de Santoña y Estella será en el mes de julio próximo.

Burgos, 5 de junio de 1934.—El Teniente Coronel Presidente interino, José Sarmiento.

Administración de Justicia

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Alfaro y su partido, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a nombre de don Juan Ariz Goldaracena, mayor de

edad, comerciante y vecino de Villafranca de Navarra, contra don Justo Fauste Atienza, mayor de edad, labrador y de esta vecindad, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de siete mil trescientas setenta y seis pesetas, el derecho real de retracto embargado como de la propiedad de mencionado ejecutado, sobre la siguiente finca:

«Una casa sita en esta ciudad y su calle de Araciél, número treinta y dos, antes treinta, que tiene bajo, dos pisos y corral, en una superficie de trescientos noventa y ocho metros cuadrados, y linda por la derecha, entrando, con Matías Rivas; por la izquierda, calle de la Coronilla, y por la espalda, Petra Rodríguez».

Para cuyo acto de la subasta, se ha señalado el día diez de julio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, anunciándose por medio del presente, y previéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del expresado tipo; que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, y se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse los licitadores con ellos, sin que tengan derecho a exigir otros; y que el mencionado derecho real se halla libre de cargas.

Alfaro, seis de junio de mil novecientos treinta y cuatro.—Manuel M. Gargallo.—El Secretario, Miguel Aparicio.

1545

Don Jose María Martín Olaverri, Juez de Instrucción número uno, de esta ciudad.

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 207 de 1934, sobre hallazgo del cadáver de un hombre en el lugar denominado «Alcantarillas», término municipal de Villanueva de Gállego (Zaragoza), que llevaba documentos a nombre de Antonio Gracia Blázquez, natural de Anguiano (Logroño), de 47 años, cuyas demás circunstancias se ignoran, en el que he acordado ofrecer por medio de la presente a los familiares más próximos del finado las acciones que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y a la vez que se les llama, para que en el término de quinto día comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en el indicado sumario, apercibiéndoles de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, a seis de junio de mil novecientos treinta y cuatro.—E/ José María Martín.—El Secretario, Fernando García Bar-sala.

EDICTO 1561

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de Instrucción de esta ciudad de Logroño y su partido:

Por el presente se cita, llama y emplaza a Martiniano Infante, conocido por Martín Martínez, mecánico, transeunte con un ca-

mión, y cuyo actual domicilio y paradero se ignore, para que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado de Instrucción, sito en la calle de San Agustín, Casa llamada de Espartero, a fin de ser oído, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo número 152 de 1934, por estafa de dos latas de aceite a Lorenzo Lasa Oris, con apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Logroño, 5 de junio de 1934.—Salvador S. Terán.

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

1562

El señor don Elisardo Sotés Errazu, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Nájera y su partido, y en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Benita García Martín, representada en concepto de pobre por el Procurador don Juan Antonio Lacalle, contra Ramona Cuellar y el Ministerio Fiscal sobre nulidad de inscripción de defunción de don Ricardo García Martínez, ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Juez señor Sotés Errazu.—Nájera, treinta de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

Dada cuenta y de conformidad con lo que dispone el artículo 528 de la ley de Enjuiciamiento Civil, hágase un segundo emplazamiento a la demandada doña Ramona Cuellar, de ignorado paradero, confiriéndole traslado de la demanda, para que en el término de cuatro días, improrrogables, comparezca en los autos, personándose en forma, cuyo emplazamiento se hará por medio de cédula que se fijará en el sitio público de este Juzgado y se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Lo manda y firma S. S.ª; doy fe.—Sotés.—Ante mí, Angel F. Villamar».

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de segundo llamamiento a la demandada en ignorado paradero, Ramona Cuellar, expido la presente que firmo en Nájera, a treinta de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario judicial, Angel F. Villamar.

Administración Municipal

EDICTO 1563

Habiendo sido confeccionado el Censo de Campesinos de esta localidad, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días; durante dicho plazo podrá ser examinado por el que lo desee y presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Castañares de Rioja, a 6 de junio de 1934.—El Alcalde-Presidente, J. Ramón Deheso.

EDICTO 1547

Don Julio Gill de la Cuesta, Presidente de la Junta general del Repartimiento de este Municipio,

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad para el año 1933 formado con arreglo a los preceptos de tributación del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924, estará el mismo de manifiesto al público en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Decreto-ley.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Briones, a 4 de junio de 1934.—Julio Gill de la Cuesta.

ANUNCIO 1544

Don Firmo Rubio Torres, Alcalde del Ayuntamiento de Cervera del río Alhama,

Hago saber: Que durante el plazo de ocho días hábiles se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de Cédulas personales para el corriente año, al objeto reclamatorio.

Cervera del río Alhama, a 6 de junio de 1934.—El Alcalde, Firmo Rubio.

EDICTO 1540

Se halla expuesto por quince días en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, el padrón del impuesto de cédulas personales para el presente año de 1934, durante cuyo plazo pueden presentarse reclamaciones a esta Alcaldía.

Herce, 4 de junio de 1934.—El Alcalde, Justo Martínez.—El Secretario, Justo Rico G.

AMILLARAMIENTOS

1554

Confeccionados los apéndices al Amillaramiento que han de servir de base para la formación de los Repartimientos de la Contribución en el próximo año de 1935, se hallan expuestos al público para su examen y reclamaciones, por el plazo legal de quince días.

Igualmente se halla expuesta a disposición del vecindario y para los mismos efectos, el Acta de recuento de ganadería por el plazo de cinco días.

Hormilleja, 31 de mayo de 1934.—El Alcalde, Heliodoro Ojeda.

Imprenta Provincial.—Logroño